

Expediente: 1775-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscribáse a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 12, Manzana 12a1, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 045-000234 y Matrícula N° 045-120639, delimitado por la Av. Monseñor Zabala y las calles Candelaria y Mariani, del Barrio Aeroparque, Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-89-1961, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de Sobrante Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00658442- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 10-3-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-3-2027

Reunión n° 1
Reunión n° 2